

## SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Autor: Luis Ortiz de la Concha  
Presidente del Comité Técnico de Anticorrupción y Antilavado  
27 de febrero de 2015

Con 409 votos a favor, 24 en contra y 3 abstenciones la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que contiene el Sistema Nacional Anticorrupción y que será turnado al pleno para su discusión y futura aprobación.

El IMEF celebra que la iniciativa haya sido destrabada y sometida a discusiones en la Cámara de Diputados el día de ayer, sin embargo, sabemos que el camino por recorrer es largo aún y ni la sociedad civil ni nuestros legisladores podemos bajar la guardia. El proyecto votado por los Diputados debe pasar a la Cámara de Senadores para su revisión y votación en San Lázaro. Por tratarse de una reforma constitucional se requiere también aprobación de la mitad más uno de los Congresos locales.

Una vez que el dictamen pase por este proceso legislativo, el Congreso deberá entonces trabajar en la aprobación de la legislación secundaria, y será hasta entonces que el tan anhelado Sistema pueda realmente funcionar.

Entre otros, el proyecto reforma los artículos 73, 74, 79, 108 y 113 para fortalecer las facultades del Congreso en materia de legislación en temas de corrupción, y las de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en materia de fiscalización y control de recursos públicos, dándole la posibilidad de entregar reportes en periodos más cortos y no únicamente de forma anual. Asimismo, obliga a los servidores públicos a presentar una declaración patrimonial que incluya sus "intereses".

La Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas fue severamente criticada en su momento por ser únicamente Federal y no tratar licitaciones estatales o revisar el gasto municipal. El dictamen prevé una Fiscalía Anticorrupción y dará mayores elementos para el ejercicio de sus funciones a la Secretaría de la Función Pública y a la ASF, destacándose las facultades de esta última para revisar recursos en los tres niveles de gobierno.

Se ha cuestionado que la reforma no modifica las causas por las que el Presidente de la República pudiera ser sancionado y sujeto a juicio político por actos de corrupción, siendo que en otras jurisdicciones la legislación incluye el cohecho y tráfico de influencias como parte del sistema sancionador de las más altas esferas de gobierno. En opinión del IMEF esta circunstancia deja un vacío en el sistema de transparencia y rendición de cuentas del país.

La iniciativa prevé un Sistema Profesional de Carrera para todos los órganos fiscalizadores, un plazo mayor para la prescripción de faltas administrativas graves a 7 años y que el infractor pueda ser sancionado por una dependencia de gobierno distinta a aquella en que ejercía funciones al momento de la infracción.

**El IMEF se une al esfuerzo que representa este gran avance comprometiéndose a:**

1. **Revisar minuciosamente el desarrollo del proceso legislativo que llevará esta iniciativa y reportarlo a su membresía.**
2. **Trabajar internamente con miembros de sociedad civil y otras organizaciones sin fines de lucro para dotar de mayor solidez y herramientas a las empresas mexicanas y a los empresarios en la prevención y sensibilización de los riesgos de corrupción en México.**
3. **Buscar mayor inclusión de la sociedad civil en aspectos de transparencia y rendición de cuentas.**
4. **Seguir pugnando para que las áreas grises que no toca la iniciativa sean tratadas, pues son cultivos y tierra fértil para que siga operando la corrupción sistémica en nuestro país.**